Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.3732/2023

Sujeto Obligado

Alcaldía Iztapalapa

Fecha de Resolución 5 de julio de 2023

Palabras clave

Canchas de Futbol Rápido; ingresos de aplicación automática; Criterio 04/21; vinculo electrónico; Obligaciones Comunes de Transparencia

.

Solicitud

En el presente caso, la persona recurrente solicitó sobre las canchas de futbol rápido de la alcaldía el recurso económico obtenido de los años de 2000 al 2022 (sin tomar en cuenta los 2 años de pandemia) en base a las reglas para la autorización control y manejo de ingresos de aplicación automática de cada año.

Respuesta

En respuesta el Sujeto Obligado por medio de la Coordinación de Recursos Financieros, indicó sobre el periodo de conservación de la información que de conformidad con la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigentes, en su Numeral 14 “PLAZOS DE GUSARDIA Y CUSTODIA”, la información de interés de la persona solicitante tenía un plazo de custodia de 5 años.

Por lo que en referencia a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, proporciono el siguiente vinculo electrónico http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/, así como los pasos a seguir para la consulta de la información de interés de la persona solicitante.

Inconformidad de la Respuesta

Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la persona recurrente interpuso un recurso de revisión, mediante el cual señaló que no se le contesto lo solicitado, en el presente caso se en términos del artículo 239 de la Ley de Transparencia, se aplicará la suplencia de la queja a favor de la persona recurrente.

Estudio del Caso

Se observa que el Sujeto Obligado cumplió con los requisitos que señala el Criterio 04/21 emitido por el Pleno de este Instituto, por lo que se considera como valida la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.

Determinación tomada por el Pleno

Se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA IZTAPALAPA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3732/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 5 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN y por la que se **CONFIRMA** las respuestas de la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 92074623001068.

INDICE

ANTECEDENTES *2*
I. Solicitud. *2*
II. Admisión e instrucción. *6*
CONSIDERANDOS *8*
PRIMERO. Competencia. *8*
SEGUNDO. Causales de improcedencia. *8*
TERCERO. Agravios y pruebas. *8*
CUARTO. Estudio de fondo. *10*
R E S U E L V E. *20*

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GLOSARIO	
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Reglas para la autorización 2023:	Reglas para la autorización control y manejo de ingresos de aplicación automática 2023.
Solicitud o solicitudes	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Iztapalapa.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1. Inicio. El día 15 de mayo[1], la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 092074623001068, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

> "…
> **Descripción de la solicitud**: EL VINCULO O ABRE (ME PODRIAN MANDAR LA INFORMACION DE FORMA FISICA TODA VEZ QUE LA LIG DE ENLACE NO SIRVE) SOLICITO SABER LO SIGUIENTE DE LAS CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO DE LA ALCALDIA (NO PARTICULARES) ATENTAMENTE AREA DE FINANZAS, INFORMACION DE SUS ARCHIVOS DE LA ALCALDIA 1.-EL RECURSO ECONOMICO OBTENIDO (ANUAL) DE LOS AÑOS DE 2000 AL 2022 (SIN TOMAR EN CUENTA LOS 2 AÑOS DE PANDEMIA) EN BASE A LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACION CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACION AUTOMATICA DE CADA AÑO. ---2019-2020-2021-2022-2023
>
> **Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
> …" (Sic)

1.2. Respuesta a la *Solicitud*. El 26 de mayo, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

> "…
> Iztapalapa, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023 RECURRENTE PRESENTE En atención a su solicitud con número de folio 092074623001068 y en cumplimento con lo que establecen los artículos 193, 196, 201, 212, 215 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma. En caso de inconformidad podrá proceder de acuerdo a lo que establecen los artículos 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para cualquier aclaración o duda podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia 54-45-10-53 o al correo iztapalapatransparente1@hotmail.com. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. ATENTAMENTE LIC. GABRIELA MARICRUZ GIL MARTÍNEZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

[1] Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

…(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **CRF/1162/2023** de fecha 18 de mayo, dirigido a la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes y firmado por el Coordinador de Recursos Financieros, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención a la solicitud de información pública número **92074623001068** mediante la cual requiere:

[Se transcribe solicitud de información]

Se le informa que de acuerdo a la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigentes, en su Numeral 14 "PLAZOS DE GUSARDIA Y CUSTODIA" que a la letra dice:

[Se transcribe normatividad]

En el ámbito de competencia de esta Coordinación de Recursos Financieros dando respuesta a su petición y con fundamento en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito informar lo siguiente:

[Se transcribe normatividad]

- Me permito remitir vinculo electrónico para consulta de los ingresos de aplicación automática de los ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Vinculo electrónico:

http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/

instrucciones para visualizar la información requerida:

- Dar clic en banner Histórico "2015-2020" Y "Alcaldía Iztapalapa 2021-2024"

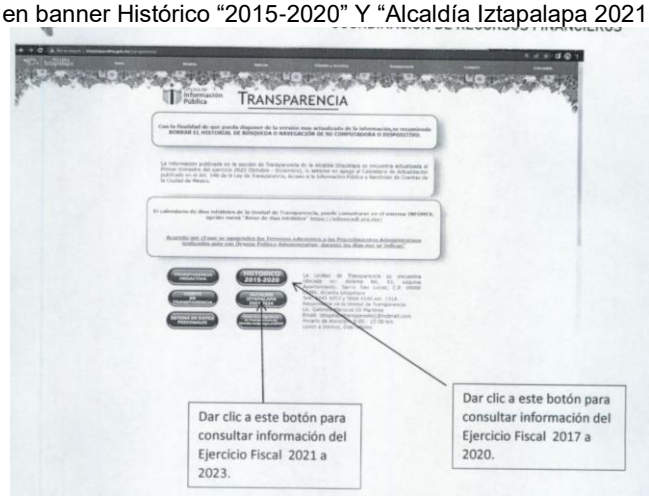

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- **Para los ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020, ejecutar los siguientes pasos: 1)** Dar clic en el artículo 121 – 2) Seleccionar fracción XXI -3) Elegir I) Recursos Autogenerados.

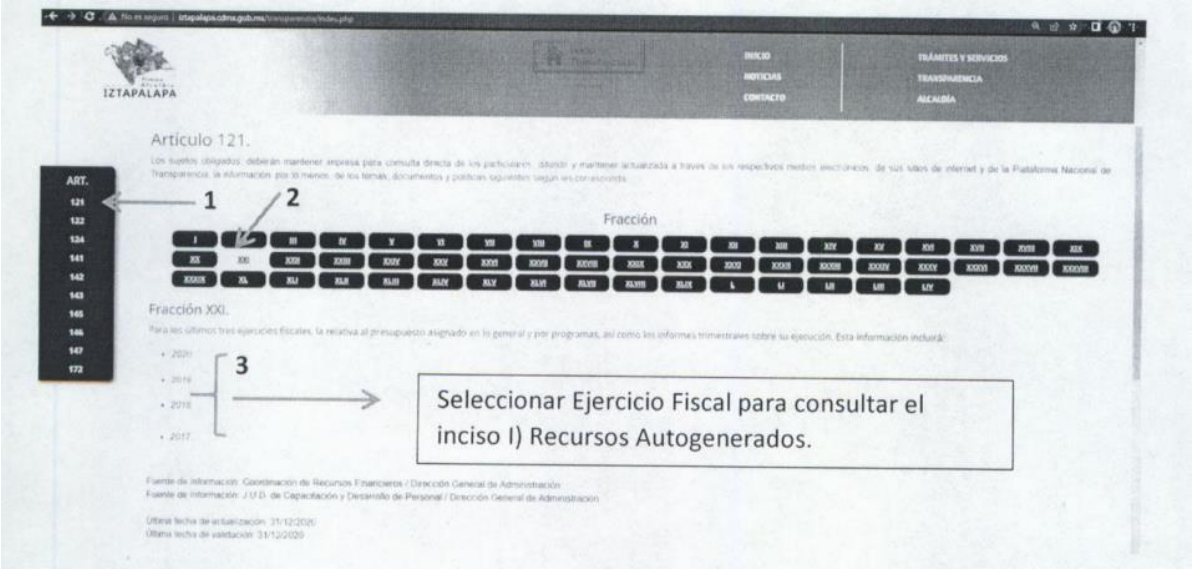

- **Para los Ejercicios fiscales 2021 y 2022, ejecutar los siguientes pasos: 1)** Dar clic en el artículo 121 – 2) Seleccionar fracción XXI -3) Elegir I) Recursos Autogenerados.

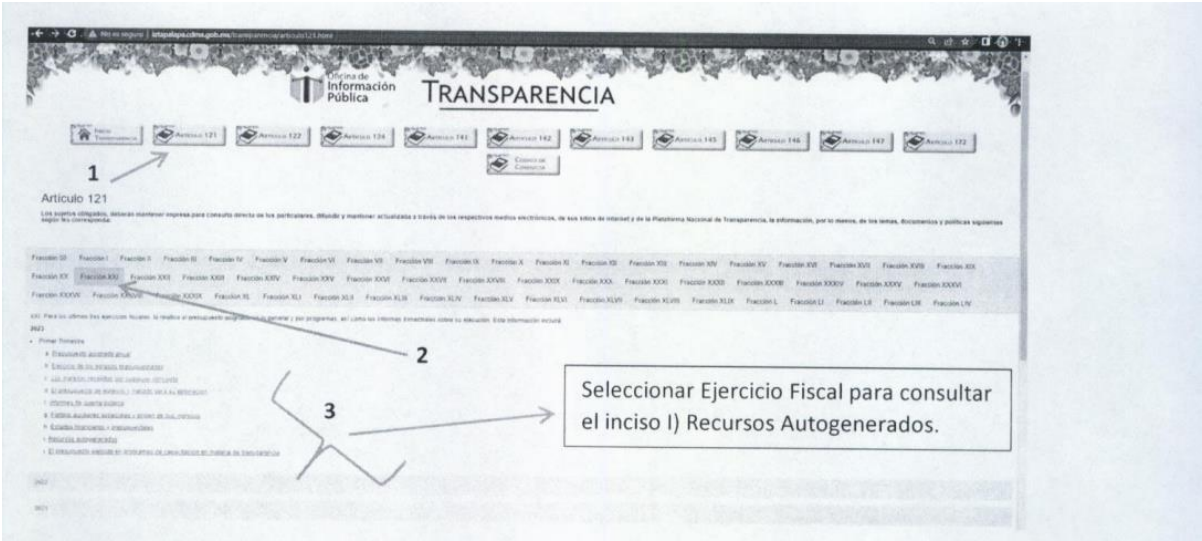

- Proporciono evidencia de que enlace y siguiente los pasos correspondientes conlleva al siguiente archivo de descarga Excel, el cual tendrá que dar clic al Enlace para que abra el archivo del Periodo correspondiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

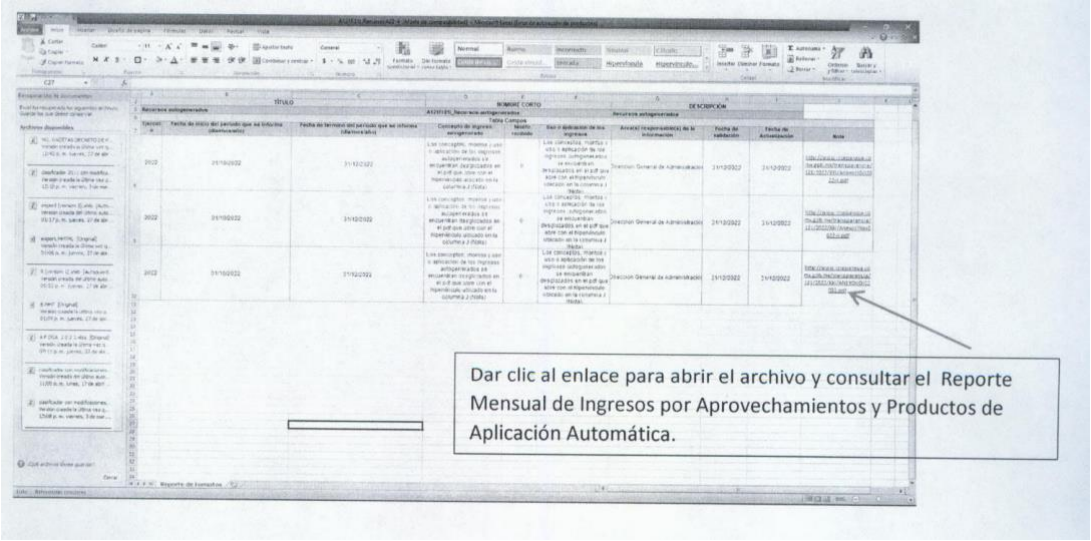

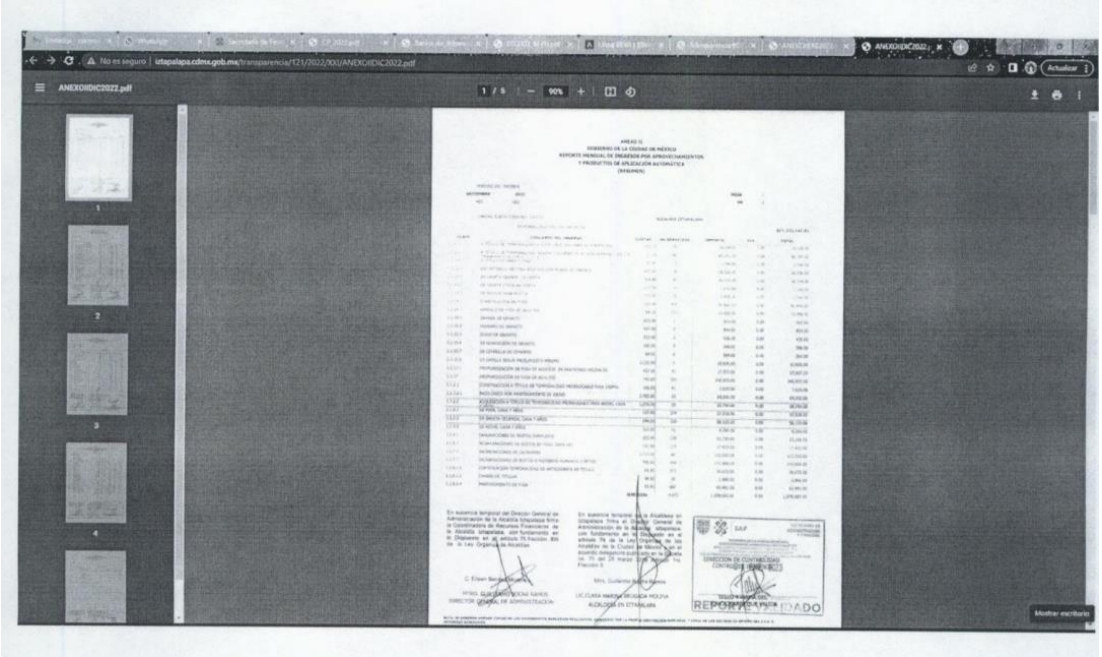

…" (Sic)

1.3. Recurso de Revisión. El 29 de mayo, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

"…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Acto que se recurre y puntos petitorios: NO SE CONTESTO LO SOLICITADO

Medio de Notificación: Correo electrónico
…" (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 29 de mayo, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma,* mediante el cual la persona *solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

2.2. Acuerdo de admisión *y* emplazamiento. El 1° de junio el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado,* el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3732/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.[2]

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 14 de junio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

"…
Adjunto respuesta al recurso de revisión 3732/2023
…" (Sic)

Asimismo, adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **ALCA/UT/0430/2023** de fecha 13 de abril, dirigido al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de la Ciudad de México y firmado por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia.

[2] Dicho acuerdo fue notificado el 8 de junio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.- Oficio núm. **SD/JUDAUD/398/2023** de fecha 12 de junio, dirigido a la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia y firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Deportivas.

3.- Oficio núm. **DGA/CPII/374/2023** de fecha 13 de junio, dirigido a la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia y firmado por la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes.

4- Oficio núm. **CRF/1400/2023** de fecha 9 de junio, dirigido a la Coordinadora de Planeación e Integración de Informe y firmado por el Coordinador de Recursos Financieros.

5.- Reporte Mensual de Ingresos por aprovechamientos y producción de aplicación automática de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

6.- Correo electrónico de fecha 13 de junio, dirigido a la dirección electrónica proporcionada por la *persona recurrente* para recibir notificaciones, mediante el cual el *Sujeto Obligado* remite la manifestación de alegatos.

7.- Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, referente al expediente INFOCDMX/RR.IP.3732/2023.

2.4. Cierre de instrucción y turno. El 3 de julio[3], se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente I**NFOCDMX/RR.IP.3287/2023**.

[3] Dicho acuerdo fue notificado el 3 de julio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 1° de junio, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la *Ley de Transparencia* o su normatividad supletoria.

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

TERCERO. Agravios y pruebas. Para efectos de resolver lo conducente, este colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad señalando que:

1) no se le contesto lo solicitado.

No obstante, en términos del artículo 239 de la Ley de Transparencia, se aplicará la suplencia de la queja a favor de la persona recurrente.

II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

La **Alcaldía Iztapalapa**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del C*ódigo*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la persona *recurrente*.

II. Marco Normativo.

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Por lo anterior la **Alcaldía Iztapalapa,** al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

El acceso a la información por regla general deberá hacerse en la modalidad de entrega y de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Son obligaciones comunes, aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros.

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia;

En este sentido, entre otras obligaciones comunes, los *Sujeto Obligado* deberán publicar entre otra información:

- La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá entre otra información las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da

En este sentido, de conformidad con las *Reglas para la autorización* 2023[4], los Ingresos de aplicación automática son aquellos captados por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Unidades Generadoras, de conformidad con las presentes Reglas.

[4] Para su consulta en http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70872/49/1/0

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. Caso Concreto.

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó sobre las canchas de futbol rápido de la alcaldía el recurso económico obtenido de los años de 2000 al 2022 (sin tomar en cuenta los 2 años de pandemia) en base a las reglas para la autorización control y manejo de ingresos de aplicación automática de cada año.

En respuesta el *Sujeto Obligado* por medio de la Coordinación de Recursos Financieros, indicó sobre el periodo de conservación de la información que de conformidad con la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigentes, en su Numeral 14 "PLAZOS DE GUSARDIA Y CUSTODIA", la información de interés de la persona solicitante tenía un plazo de custodia de 5 años.

Por lo que en referencia a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, proporciono el siguiente vinculo electrónico http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/, así como los pasos a seguir para la consulta de la información de interés de la *persona solicitante.*

Inconforme con la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* interpuso un recurso de revisión, mediante el cual señaló que no se le contesto lo solicitado, en el presente caso se en términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se aplicará la suplencia de la queja a favor de la persona recurrente.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto Obligado* reitero los términos de la respuesta proporcionada a la *solicitud,* y puso a disposición de la *persona recurrente* la consulta directa de la información, indicando que ya sea vía electrónica o de manera física es como detenta la información.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con la *Ley de Transparencia* se observa que la información solicitada constituye obligaciones comunes de transparencia, en términos del artículo 121 fracción XXI de dicha normatividad,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

siendo la información que los Sujetos Obligados que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna.

En el presente caso resulta aplicable el el Criterio 04/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, mismo que refiere:

> **En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.** Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, **se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta**. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Mismo que ha sostenido que en los casos en que **la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.**

En este sentido se procedió a la revisión de dichos vínculos electrónicos, así como de los pasos a seguir para la consulta de la información.

En este sentido, se consultó el siguiente vinculo electrónico: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este portal se pueden observar las dos opciones referidas por el *Sujeto Obligado* en su respuesta:

De tal forma al seleccionar “Historio 2015-2020”, permite la consulta de la siguiente información:

Y la cual al seleccionar la referente a “Art 121”, permite la consulta de las siguientes obligaciones comunes de transparencia:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Y de la cual, al hacer la consulta de la fracción XXI, permite la consulta de la información de los años 2017, 2018, 2019 y 2020:

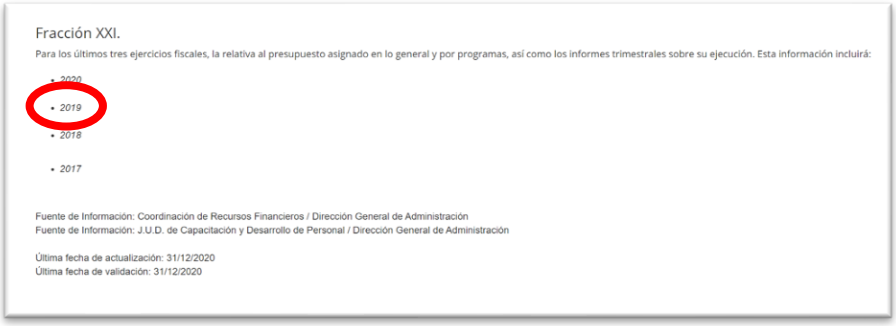

Fracción XXI.

Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

- 2020
- 2019
- 2018
- 2017

Fuente de Información: Coordinación de Recursos Financieros / Dirección General de Administración
Fuente de Información: J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal / Dirección General de Administración

Última fecha de actualización: 31/12/2020
Última fecha de validación: 31/12/2020

En el presente caso, a forma de ejemplo se consultó la información del año 2019, observándose lo siguiente:

- 2019
  - Cuarto Trimestre
    - a. Presupuesto asignado anual
    - b. Ejercicio de los egresos presupuestarios
    - c. Los ingresos recibidos por cualquier concepto
    - d. El presupuesto de egresos y método para su estimación
    - f. Informes de cuenta pública
    - g. Fondos auxiliares especiales y origen de sus ingresos
    - h. Estados financieros y presupuestales
    - i. Recursos autogenerados
    - j. El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia
  - Tercer Trimestre
    - a. Presupuesto asignado anual
    - b. Ejercicio de los egresos presupuestarios
    - c. Los ingresos recibidos por cualquier concepto
    - d. El presupuesto de egresos y método para su estimación
    - f. Informes de cuenta pública
    - g. Fondos auxiliares especiales y origen de sus ingresos
    - h. Estados financieros y presupuestales
    - i. Recursos autogenerados
    - j. El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia
  - Segundo Trimestre
    - a. Presupuesto asignado anual
    - b. Ejercicio de los egresos presupuestarios
    - c. Los ingresos recibidos por cualquier concepto
    - d. El presupuesto de egresos y método para su estimación
    - f. Informes de cuenta pública
    - g. Fondos auxiliares especiales y origen de sus ingresos
    - h. Estados financieros y presupuestales
    - j. El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia
    - i. Recursos autogenerados
  - Primer Trimestre
    - Presupuesto asignado en lo general
    - Presupuesto asignado en lo general y por programa y su ejecución
    - Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos
    - El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales preferenciales
    - Los informes de cuenta pública
    - Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos
    - Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda
    - Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados y en su caso, el uso o aplicación que se les da
    - El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De la consulta al inciso i.- Recursos autogenerados, se permite la consulta del siguiente formato:

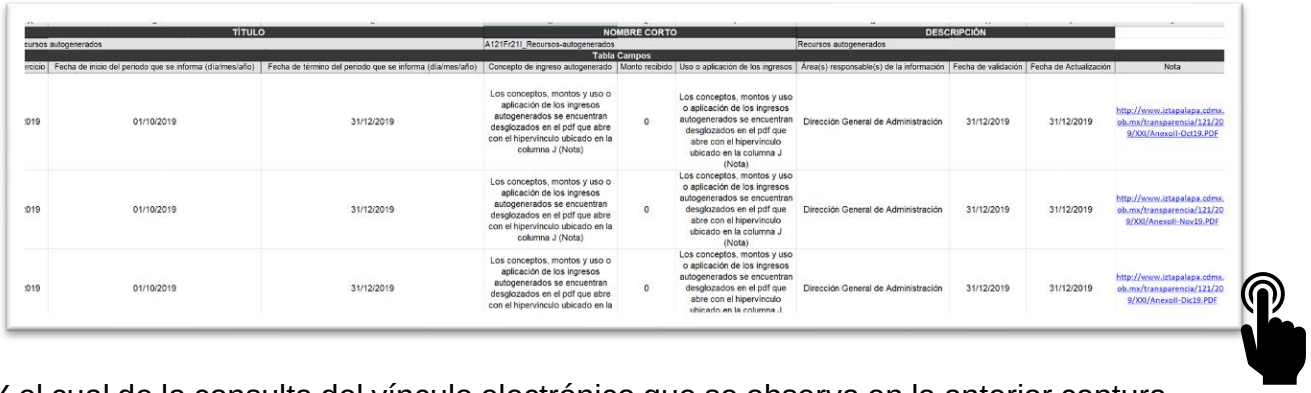

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
cursos autogenerados	A121Fr21I_Recursos-autogenerados	Recursos autogenerados

Tabla Campos

ricio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Concepto de ingreso autogenerado	Monto recibido	Uso o aplicación de los ingresos	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
019	01/10/2019	31/12/2019	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	0	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	Dirección General de Administración	31/12/2019	31/12/2019	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2019/XXI/AnexoII-Oct19.PDF
019	01/10/2019	31/12/2019	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	0	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	Dirección General de Administración	31/12/2019	31/12/2019	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2019/XXI/Anexoll-Nov19.PDF
019	01/10/2019	31/12/2019	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la	0	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J	Dirección General de Administración	31/12/2019	31/12/2019	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2019/XXI/Anexoll-Dic19.PDF

Y el cual de la consulta del vínculo electrónico que se observa en la anterior captura de pantalla, permite la consulta del documento Reporte mensual de ingresos por aprovechamiento y producción de aplicación automática" mismo en que se puede consultar entre otra información:

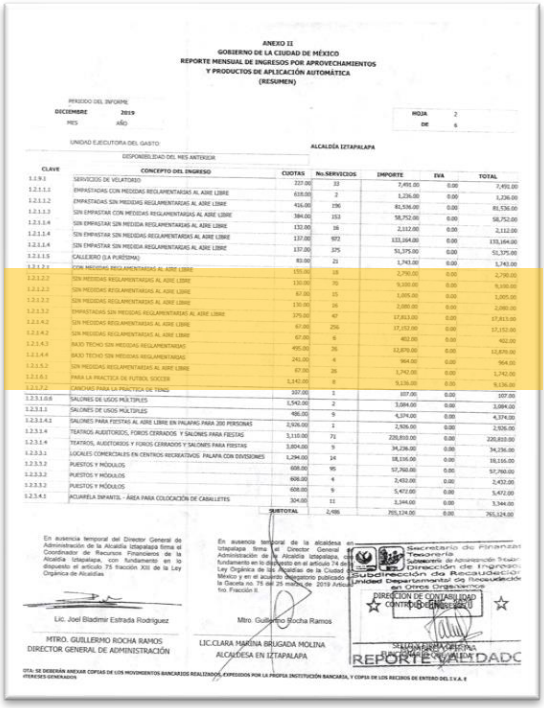

ANEXO II
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE MENSUAL DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS
Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA
(RESUMEN)

PERIODO DEL INFORME
DICIEMBRE 2019
MES AÑO

HOJA 2
DE 6

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: ALCALDÍA IZTAPALAPA

DISPONIBILIDAD DEL MES ANTERIOR

CLAVE	CONCEPTO DEL INGRESO	CUOTAS	No.SERVICIOS	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.1.9.1	SERVICIOS DE VOLANTOREO	227.00	33	7,491.00	0.00	7,491.00
1.2.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	618.00	2	1,236.00	0.00	1,236.00
1.2.1.1.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	416.00	196	81,536.00	0.00	81,536.00
1.2.1.1.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	384.00	153	58,752.00	0.00	58,752.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDA REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	132.00	16	2,112.00	0.00	2,112.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	137.00	972	133,164.00	0.00	133,164.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDA REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	137.00	375	51,375.00	0.00	51,375.00
1.2.1.1.5	CALLEJERO (LA PURÍSIMA)	83.00	21	1,743.00	0.00	1,743.00
1.2.1.2.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	155.00	18	2,790.00	0.00	2,790.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	130.00	70	9,100.00	0.00	9,100.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	67.00	15	1,005.00	0.00	1,005.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	130.00	16	2,080.00	0.00	2,080.00
1.2.1.3.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	175.00	47	17,813.00	0.00	17,813.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	67.00	256	17,152.00	0.00	17,152.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	67.00	6	402.00	0.00	402.00
1.2.1.4.3	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	495.00	26	12,870.00	0.00	12,870.00
1.2.1.4.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	241.00	4	964.00	0.00	964.00
1.2.1.5.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	67.00	26	1,742.00	0.00	1,742.00
1.2.1.6.1	PARA LA PRACTICA DE FUTBOL SOCCER	1,142.00	8	9,136.00	0.00	9,136.00
1.2.1.7.2	CANCHAS PARA LA PRÁCTICA DE TENIS	107.00	1	107.00	0.00	107.00
1.2.3.1.0.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES	1,542.00	2	3,084.00	0.00	3,084.00
1.2.3.1.1	SALONES DE USOS MÚLTIPLES	486.00	9	4,374.00	0.00	4,374.00
1.2.3.2.4.2	SALONES PARA FIESTAS AL AIRE LIBRE EN PALAPAS PARA 200 PERSONAS	2,926.00	1	2,926.00	0.00	2,926.00
1.2.3.3.4	TEATROS AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	3,110.00	71	220,810.00	0.00	220,810.00
1.2.3.3.4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	3,804.00	9	34,236.00	0.00	34,236.00
1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS PALAPA CON DIVISIONES	1,294.00	14	18,116.00	0.00	18,116.00
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	608.00	95	57,760.00	0.00	57,760.00
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	608.00	4	2,432.00	0.00	2,432.00
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	608.00	9	5,472.00	0.00	5,472.00
1.2.3.4.1	ACUARELA INFANTIL - ÁREA PARA COLOCACIÓN DE CABALLETES	304.00	11	3,344.00	0.00	3,344.00
		SUBTOTAL	2,486	765,124.00	0.00	765,124.00

En ausencia temporal del Director General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa firma el Coordinador de Recursos Financieros de la Alcaldía Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto el artículo 75 fracción XXI de la Ley Orgánica de Alcaldías

Lic. Joel Bladimir Estrada Rodríguez

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ausencia temporal de la alcaldesa en Iztapalapa firma el Director General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta no. 76 del 25 mayo de 2019 Artículo Tro. Fracción II.

Mtro. Guillermo Rocha Ramos

LIC.CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

Secretaría de Finanzas
Tesorería
Subsecretaría de Administración Tributaria
Dirección de Ingresos
Subdirección de Recaudación
Unidad Departamental de Recaudación en Otras Oficinas
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
CONTROL DE INGRESOS
SELLO DE RECEPCIÓN
REPORTE MENSUAL DE INGRESOS

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR COPIAS DE LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS, EXPEDIDOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN BANCARIA, Y COPIA DE LOS RECIBOS DE ENTERO DEL I.V.A. E INTERESES GENERADOS

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, al seleccionar “Alcaldía Iztapalapa 2021-2024”, permite la consulta de la siguiente información:

Y que al seleccionar la fracción XXI, permite la consulta de la siguiente información, referente a los años 2021, 2022 y 2023:

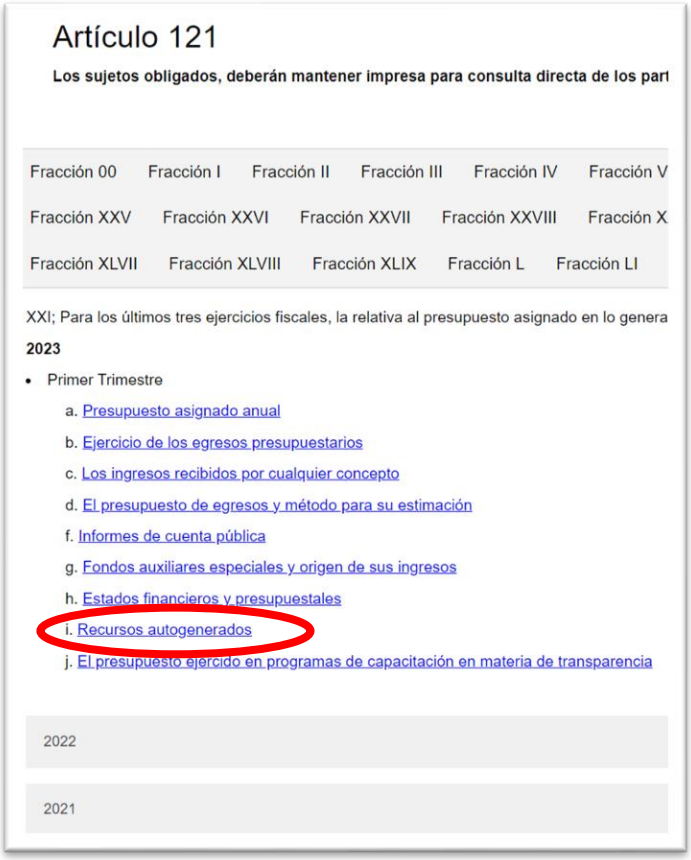

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En el presente caso, a forma de ejemplo se consultó la información de 2023, referente al inciso i.- Recursos autogenerados, observándose el siguiente formato:

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
cursos autogenerados	A121Fr21I_Recursos-autogenerados	Recursos autogenerados

Tabla Campos

ercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (dia/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (dia/mes/año)	Concepto de ingreso autogenerado	Monto recibido	Uso o aplicación de los ingresos	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2023	01/01/2023	31/03/2023	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	0	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	Dirección General de Administración	31/03/2023	31/03/2023	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2023/XXI/ANEXOHENERO2023.pdf
2023	01/01/2023	31/03/2023	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	0	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	Dirección General de Administración	31/03/2023	31/03/2023	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2023/XXI/ANEXOHFEBRERO2023.pdf
2023	01/01/2023	31/03/2023	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	0	Los conceptos, montos y uso o aplicación de los ingresos autogenerados se encuentran desglozados en el pdf que abre con el hipervínculo ubicado en la columna J (Nota)	Dirección General de Administración	31/03/2023	31/03/2023	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2023/XXI/ANEXOIMARZO2023.pdf

Y el cual de la consulta del vínculo electrónico que se observa en la anterior captura de pantalla, permite la consulta del documento Reporte mensual de ingresos por aprovechamiento y producción de aplicación automática" mismo en que se puede consultar entre otra información:

ANEXO II
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE MENSUAL DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS
Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA
(RESUMEN)

PERIODO DEL INFORME
OCTUBRE 2022
MES AÑO

HOJA 2
DE 5

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: ALCALDÍA IZTAPALAPA

DISPONIBILIDAD DEL MES ANTERIOR

CLAVE	CONCEPTO DEL INGRESO	CUOTAS	No.SERVICIOS	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.1.8.1.2	CAMBIO DE TITULAR	96.00	15	1,470.00	0.00	1,470.00
1.1.8.2.4	MANTENIMIENTO DE FOSA	93.00	791	73,563.00	0.00	73,563.00
1.3.1.1.1	EXPIRATIDAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	697.00	1	697.00	0.00	697.00
1.2.1.1.2	EXPIRATIDAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	469.00	58	27,202.00	0.00	27,202.00
1.3.1.1.3	SIN EXPIRATIAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	933.00	46	42,918.00	0.00	42,918.00
1.2.1.1.4	SIN EXPIRATIAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	154.00	495	76,230.00	0.00	76,230.00
1.3.1.1.5	CALLEJERO (LA PUREDINA)	94.00	35	3,290.00	0.00	3,290.00
1.1.1.1.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	144.00	124	18,144.00	0.00	18,144.00
1.1.1.3.2	EXPIRATIADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	426.00	32	13,696.00	0.00	13,696.00
1.2.1.3.4	EXPIRATIADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	144.00	8	1,168.00	0.00	1,168.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	75.00	202	15,075.00	0.00	15,075.00
1.3.1.4.2	RUIDO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	558.00	8	4,464.00	0.00	4,464.00
1.2.1.7.2	CANCHAS PARA LA PRACTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL	15.00	48	720.00	0.00	720.00
1.2.3.1.1	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	549.00	1	549.00	0.00	549.00
1.2.3.1.4	TEATROS AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	3,307.00	14	46,298.00	0.00	46,298.00
1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS PALAPA CON DIVISIONES	1,459.00	2	2,918.00	0.00	2,918.00
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓVILES	685.00	23	15,805.00	0.00	15,805.00
1.2.3.4.10	AREA PARA DEBLEZGIOR (TORCUSA)	1,459.00	1	1,459.00	0.00	1,459.00
1.2.3.4.2	INFLABLES	860.00	1	860.00	0.00	860.00
1.2.3.4.4	MERCOLUMIS	860.00	1	860.00	0.00	860.00
1.2.3.4.5	AREA PARA CARROTOS ELÉCTRICOS	685.00	2	1,370.00	0.00	1,370.00
1.2.3.4.8	JUEGOS MECÁNICOS CHICOS	70.00	1,223	85,610.00	0.00	85,610.00
1.2.3.4.9	JUEGOS MECÁNICOS GRANDES	137.00	248	33,976.00	0.00	33,976.00
1.3.4.1.1.1	DE 25 A 45 PERSONAS	389.00	5	1,945.00	0.00	1,945.00
1.2.4.1.1.2	DE 100 A 150 PERSONAS	1,620.00	1	1,620.00	0.00	1,620.00
1.5.1.1	PUESTOS SEMIFIJOS, INCLUYENDO LOS TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS	11.00	1,935	21,275.00	0.00	21,275.00
2.1.1.1.1	GUITARRA POPULAR	357.00	1	357.00	0.00	357.00
2.1.1.1.6	PIANO (Y SOLFEO)	207.00	4	828.00	0.00	828.00
2.1.1.2.1	ASISTENTE EDUCATIVO	429.00	2	858.00	0.00	858.00
2.1.1.2.4	PRIMEROS AUXILIOS	412.00	6	2,460.00	0.00	2,460.00
	SUBTOTAL		5,423	$$$,$$$.00	0.00	$$$,$$$.00

En ausencia temporal del Director General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa firma la Coordinadora de Recursos Financieros de la Alcaldía Iztapalapa, con fundamento en lo Dispuesto en el artículo 73 fracción XXII de la Ley Orgánica Alcaldías

C. Eileen Berenice Moreno.

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ausencia temporal de la Alcaldesa en Iztapalapa firma el Director General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa con fundamento en lo Dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta no. 75 del 20 marzo 2019 artículo 1o. Fracción II.

Mtro. Guillermo Rocha Ramos.

LIC.CLARA MAGDA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
CONTROL DE INGRESOS
10 OCT 2022
SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DOF-SALIDA
REPORTE VALIDADO

NOTA: SE ENVIARÁN ANEXAR COPIAS DE LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS REALIZADOS, EMITIDOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA ACREDITAR LOS INTERESES GENERADOS

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* cumplió con los requisitos que señala el Criterio 04/21 emitido por el Pleno de este Instituto, por lo que se considera como valida la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado.*

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **INFUNDADO**.

IV. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de *la Ley de Transparencia*, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20